

Núm. Opos.	Apellidos y nombre	DNI	Especialidad	Fecha ingreso	CR	Nota concurso	Nota Oposic.	Nota final
0090	Vidal Prado, Alberto.	33.326.620	Cuerpo General (plaza Actividad Física y Deportes).	2- 9-1999	27	9,000	6,625	15,625
0051	Yuste Gómez, Luis A.	8.947.542	Cuerpo General.	13-12-1999	28	6,800	4,750	11,550
0085	Zaragoza Soler, Marcos.	34.812.126	Cuerpo General.	13-12-1999	30	9,900	7,125	17,025
0063	Zorita Gómez-Escolar, Demetrio.	51.417.162	Cuerpo Ing. Aire/Esc. Superior (Aeronáuticos).	13-12-1999	28	9,800	9,125	18,925

MINISTERIO DE FOMENTO

12625 *RESOLUCIÓN de 13 de mayo de 1999, de la Entidad Pública Empresarial Correos y Telégrafos, por la que se corrigen errores de la de 31 de marzo de 1999, que convocaba pruebas selectivas para ingreso, por el sistema de promoción interna, en el Cuerpo de Gestión Postal y de Telecomunicación.*

Advertidos errores en la Resolución de la Entidad Pública Empresarial Correos y Telégrafos de 31 de marzo de 1999, por la que se convocaban pruebas selectivas para ingreso, por el sistema de promoción interna, en el Cuerpo de Gestión Postal y de Telecomunicación, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 100, de 27 de abril de 1999 (inserción 9320), a continuación se señalan las oportunas rectificaciones:

Página 15425, base 1.5, donde dice:

«1.5 En la fase de concurso, que no tendrá carácter eliminatorio, se valorarán conforme a lo establecido en la base 7, los servicios efectivos prestados hasta la fecha de publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» en los Cuerpos Ejecutivo Postal y de Telecomunicación y de Técnicos Especializados, señalados en la Orden del Ministerio de Administraciones Públicas de 17 de noviembre de 1989 («Boletín Oficial del Estado» número 287, del 30), que regula el acceso mediante promoción interna al Cuerpo de Gestión Postal y de Telecomunicación. Asimismo, se valorarán los servicios efectivos previos reconocidos en dichos Cuerpos al amparo de lo dispuesto en la Ley 70/1978, de 26 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 10 de enero de 1979), hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Igualmente, se valorará el nivel del complemento de destino del puesto de trabajo que se desempeñe con carácter definitivo y el grado personal consolidado, ambos referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.»

Debe decir:

«1.5 En la fase de concurso, que no tendrá carácter eliminatorio, se valorarán conforme a lo establecido en la base 7, los servicios efectivos prestados hasta la fecha de publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» en los Cuerpos Ejecutivo Postal y de Telecomunicación y de Técnicos Especializados, señalados en la Orden del Ministerio de Administraciones Públicas de 17 de noviembre de 1989 («Boletín Oficial del Estado» número 287, del 30), que regula el acceso mediante promoción interna al Cuerpo de Gestión Postal y de Telecomunicación, así como los servicios prestados en los grupos de titulación inferior. Asimismo, se valorarán los servicios efectivos previos reconocidos en dichos Cuerpos al amparo de lo dispuesto en la Ley 70/1978, de 26 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 10 de enero de 1979), hasta la fecha de publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Igualmente, se valorará el nivel de complemento de destino del puesto de trabajo que se desempeñe con carácter definitivo y el grado personal consolidado, ambos referidos a la fecha de publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 13 de mayo de 1999.—El Consejero-Director general, José Ramón Esteruelas Hernández.

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

12626 *ORDEN de 27 de mayo de 1999 por la que se convoca concurso específico para la provisión de puestos de trabajo en el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales (Intervención General de la Seguridad Social).*

Vacantes puestos de trabajo en este Ministerio (Intervención General de la Seguridad Social) dotados presupuestariamente, cuya provisión se estima conveniente en atención a las necesidades del servicio, procede convocar concurso, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo («Boletín Oficial del Estado» de 10 de abril), en su artículo 40.1, para la provisión de los mismos y que puedan ser desempeñados por funcionarios pertenecientes a Cuerpos/Escalas del grupo A.

A este respecto, la Administración pública, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española y la Directiva Comunitaria de 9 de febrero de 1976, lleva a cabo una política de igualdad de trato entre hombres y mujeres por lo que se refiere al acceso al empleo, a la formación profesional y a las condiciones de trabajo, por lo que la provisión de vacantes se efectuará en el marco de los citados principios.

Por todo ello, este Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, de conformidad, con lo dispuesto en el Real Decreto 364/1995, antes mencionado, y con la aprobación de la Secretaría de Estado para la Administración Pública a que se refiere el artículo 39 del mismo, ha dispuesto convocar concurso para la provisión de los puestos que se relacionan en el anexo I a esta Orden con arreglo a las siguientes bases:

Primera.—1. Podrán participar en el presente concurso y solicitar vacantes del anexo I, adscritas al grupo A, los funcionarios de carrera de la Administración Civil del Estado y de la Seguridad Social pertenecientes a los Cuerpos y Escalas clasificados en el grupo A, comprendidos en el artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto. Quedan excluidos de su participación el personal funcionario docente, investigador, sanitario, de correos y telecomunicaciones, de instituciones penitenciarias, transporte aéreo y meteorología.

Segunda.—1. Podrán participar en esta convocatoria los funcionarios comprendidos en la base primera, cualquiera que sea su situación administrativa, excepto los suspensos en firme mientras dure la suspensión, siempre que reúnan las condiciones generales exigidas y los requisitos determinados en la convocatoria en la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes.

2. Los funcionarios que pertenezcan a dos o más Cuerpos o Escalas del mismo o distinto grupo, sólo podrán participar en el concurso desde uno de ellos. La certificación deberá referirse a los requisitos y méritos correspondientes a dicho Cuerpo o Escala.

3. Los funcionarios en servicio activo con destino provisional, salvo los que se hallen en comisión de servicios, estarán obligados a participar en el presente concurso, solicitando, como mínimo, todas las vacantes a las que puedan acceder por reunir los requi-